



UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

UIT-T

SECTOR DE NORMALIZACIÓN
DE LAS TELECOMUNICACIONES
DE LA UIT

A.21

(03/1993)

SERIE A: RECOMENDACIONES SOBRE LA
ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO DEL SECTOR DE
NORMALIZACIÓN DE LAS TELECOMUNICACIONES DE
LA UIT

**COLABORACIÓN CON OTRAS
ORGANIZACIONES INTERNACIONALES EN
RELACIÓN CON LOS SERVICIOS DE
TELEMÁTICA DEFINIDOS POR EL UIT-T**

Recomendación UIT-T A.21

(Anteriormente Recomendación del CCITT)

© UIT 1993, 2007

Reservados todos los derechos. Ninguna parte de esta publicación puede reproducirse por ningún procedimiento sin previa autorización escrita por parte de la UIT.

Recomendación A.21

COLABORACIÓN CON OTRAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES EN RELACIÓN CON LOS SERVICIOS DE TELEMÁTICA¹⁾ DEFINIDOS POR EL UIT-T

(Ginebra, 1980; Málaga-Torremolinos, 1984; Helsinki, 1993)

La CMNT,

considerando

(a) que en el artículo 1 del acuerdo entre la Organización de las Naciones Unidas y la Unión Internacional de Telecomunicaciones, las Naciones Unidas reconocen a la Unión Internacional de Telecomunicaciones como el organismo especializado encargado de adoptar, de conformidad con su Acta constitutiva, las medidas necesarias para el cumplimiento de las funciones señaladas en la misma;

(b) que el artículo 4 del *Convenio Internacional de Telecomunicaciones* (Nairobi, 1982) declara que la Unión tiene por objeto:

- «a) mantener y ampliar la cooperación internacional entre todos los Miembros de la Unión para el mejoramiento y el empleo racional de toda clase de telecomunicación, así como promover y proporcionar asistencia técnica a los países en desarrollo en el campo de las telecomunicaciones;
- b) favorecer el desarrollo de los medios técnicos y su más eficaz explotación, a fin de aumentar el rendimiento de los servicios de telecomunicación, acrecentar su empleo y generalizar lo más posible su utilización por el público;
- c) armonizar los esfuerzos de las naciones para la consecución de estos fines,»

(c) que el artículo 40 del *Convenio* de Nairobi, 1982, precisa que «a fin de contribuir a una completa coordinación internacional en materia de telecomunicaciones, la Unión colaborará con las organizaciones internacionales que tengan intereses y actividades conexos»;

(d) que en esta colaboración debe reconocerse el carácter consultivo de las organizaciones que participan en los trabajos del UIT-T;

(e) que en el estudio de los terminales de los servicios de telemática definidos por el UIT-T (por ejemplo, teletex, telefax, datafax, burofax, videotex) se invita en particular a la ISO a que asesore al UIT-T desde el punto de vista de su labor con respecto a los sistemas de datos y a las comunicaciones de datos;

(f) que esa colaboración tiene que organizarse de modo que se evite toda duplicación de actividades y de decisiones que sería contraria a los principios anteriormente enunciados,

reconoce los siguientes principios

(1) la adopción de decisiones en cuanto a los principios de explotación, técnicos (incluidos los factores necesarios para asegurar el interfuncionamiento internacional) y tarifarios respecto de los servicios definidos por el UIT-T es de la competencia exclusiva del UIT-T;

¹⁾ Servicios de telemática es un término que incluye servicios tales como el videotex, teletex, facsímil, etc.

(2) si bien el UIT-T se encargará de definir muchos de los factores pertinentes, se invitará a otras organizaciones internacionales a que presenten al UIT-T un asesoramiento especializado sobre asuntos de interés mutuo, como por ejemplo:

- juegos de caracteres y codificación;
- procedimientos de control de extremo a extremo, comprendida la corrección de errores;
- interfaces entre terminales y equipos de terminación de circuitos;
- distorsión del transmisor y margen del receptor;
- tamaño del papel y formato de los textos;

(3) la normalización, de ser necesaria, de la realización práctica de los soportes físico y lógico de los terminales, por ejemplo, los sistemas de impresión, avance del papel, tipos de caracteres de imprenta, características del papel, etc., no entra en la esfera de competencia del UIT-T.

SERIES DE RECOMENDACIONES DEL UIT-T

Serie A	Organización del trabajo del UIT-T
Serie B	Medios de expresión: definiciones, símbolos, clasificación
Serie C	Estadísticas generales de telecomunicaciones
Serie D	Principios generales de tarificación
Serie E	Explotación general de la red, servicio telefónico, explotación del servicio y factores humanos
Serie F	Servicios de telecomunicación no telefónicos
Serie G	Sistemas y medios de transmisión, sistemas y redes digitales
Serie H	Sistemas audiovisuales y multimedia
Serie I	Red digital de servicios integrados
Serie J	Transmisiones de señales radiofónicas, de televisión y de otras señales multimedia
Serie K	Protección contra las interferencias
Serie L	Construcción, instalación y protección de los cables y otros elementos de planta exterior
Serie M	RGT y mantenimiento de redes: sistemas de transmisión, circuitos telefónicos, telegrafía, facsímil y circuitos arrendados internacionales
Serie N	Mantenimiento: circuitos internacionales para transmisiones radiofónicas y de televisión
Serie O	Especificaciones de los aparatos de medida
Serie P	Calidad de transmisión telefónica, instalaciones telefónicas y redes locales
Serie Q	Conmutación y señalización
Serie R	Transmisión telegráfica
Serie S	Equipos terminales para servicios de telegrafía
Serie T	Terminales para servicios de telemática
Serie U	Conmutación telegráfica
Serie V	Comunicación de datos por la red telefónica
Serie X	Redes de datos y comunicación entre sistemas abiertos
Serie Y	Infraestructura mundial de la información y aspectos del protocolo Internet
Serie Z	Lenguajes y aspectos generales de soporte lógico para sistemas de telecomunicación